



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 008-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 16 de marzo de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-SOC-MDY de fecha 16 de marzo de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la representación y defensa de los intereses de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el artículo 9° numeral 23 de La Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, participe en las audiencias de los procesos laborales, conforme establece el artículo 43° de la Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MDY-OPPM de fecha 11 de marzo de 2022, la Abg. Elsa Daniela Andrade Díaz, en su calidad de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita se le otorgue facultades, para ser participe en las audiencias de los procesos laborales, conforme establece el artículo 43° de la Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal de Trabajo ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República;

Que, mediante Informe Legal N° 100-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-SOC-MDY de fecha 16 de marzo de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR y FACULTAR a la Abg. Elsa Daniela Andrade Díaz, en su calidad de Procuradora Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para que en defensa de los derechos e intereses de esta Corporación Edil, participe en las

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



audiencias de los procesos laborales, conforme establece el artículo 43° de la Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal de Trabajo ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República; debiendo informar periódicamente al Concejo Municipal, en virtud al presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA